



Deinte marauedis.

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y DOS.**

repetido de varias sumas, la Venta R. solemnemente
obtenida del Sr. D. Felipe quarto, las transacciones
ulteriores y finalmente, el decreto ultimo de S. M.
expedido en el año de 1717. en que se manda reintegrar
a los Pueblos de todos los valdiesos y despo-
blados adjudicados a la R. Hacienda, pues aun
que este no tubo lugar por lo respectivo a esta
Ciudad, mediante a lo que queda espuesto a seguir
mar adelante, y confirmada su legitima posesion
como lo justifica el testimonio N.º 6.º

Pero como sea justo satisfaga este Ayuntamiento
a las razones que expone D.º Marques para
ynclinax el R. Arzobispo de S. M. a el fin que solicita
no puede menos de dolerle a el oír que ha abu-
sado de la R. Benignidad, aplicando a beneficios
de Particulares lo que pertenece a el Comunal
quando no se halla el mar lebe fundamento para
que se le ympute este delito, pues si a permitidos
se labren y cultiben algunas suertes de tierra
en el nombrado Rincon siempre fue con R.
facultades, con notoria utilidad de este Publico,

